



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 764.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, CON EMPRESAS EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATARIA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 7 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 501/2021 del 1 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración la renovación de los contratos de locación de inmuebles, en cuyas propiedades es locataria el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto N° 4780 del 25 de Enero de 2021, que reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", se detallan los rubros presupuestarios en los que figura el Objeto del gasto 251 – Alquileres de Edificios y Locales, para los pagos de locación de Inmuebles, de conformidad con el clasificador presupuestario.

Que la Ley N° 2051/2003, en su artículo 4° "Principios Generales", expresa: La actividad de contratación se regirá por los siguientes principios: Inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que el artículo 47 de la Ley N° 2051/2003, establece que en los casos que convenga a los intereses institucionales, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley, hasta 2 (dos) periodos consecutivos.

Lo dispuesto en la Resolución N° 2113/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Por la que se Reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el artículo 44 de la Ley 2051/2003".

Que por Dictamen N° 52/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la renovación de los Contratos vigentes con las empresas donde el Ministerio de Relaciones Exteriores es locatario en la actualidad.

Que es necesaria la Renovación de la Contratación de los Inmuebles establecida en la Ley 2051/2003 con Empresas en cuyas propiedades es locatario el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los inmuebles dados en locación, cuentan con el espacio físico y ubicación adecuada para las funciones y actividades de la institución; y que una posible mudanza de sus instalaciones, resultará muy onerosa para el Ministerio de Relaciones Exteriores, y además demandará tiempo considerable.

N° \_\_\_\_\_



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 764.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATARIA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de gasto 251 - Alquileres de edificios y locales dentro del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores sujeto a la aprobación del Presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 144/2021 del 30 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a Renovar los contratos de Locación de Inmuebles, por 12 meses, para el periodo 2022, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Propietario/administrador	Garantía/gastos admin.	Monto mensual (1 mes c/ IVA incl.)	Monto anual (12 meses c/ IVA incl.)	Monto total (Monto anual + gastos adm.)
1	Alquiler de Inmueble para Oficinas (Edificio Patria, Planta baja)	Inmobiliaria Central	0	6.825.000	81.900.000	245.700.000
2	Alquiler de Inmueble para Oficinas (Edificio Patria, 2o. Piso)	Inmobiliaria Central	0	6.825.000	81.900.000	
3	Alquiler de Inmueble para Oficinas (Edificio Patria, 5o. Piso)	Inmobiliaria Central	0	6.825.000	81.900.000	
4	Alquiler de Inmueble para Oficinas (Ed. Ayfra-8° Piso)	Estudio Jariton S.A.	0	19.400.000	232.800.000	465.600.000
5	Alquiler de Inmueble para Oficinas (Ed. Ayfra-9° Piso)	Estudio Jariton S.A.	0	19.400.000	232.800.000	
6	Alquiler de Oficina (Ed. Mercurio-Of. 302)	Victor Muller	0	1.260.000	15.120.000	15.120.000
7	Alquiler de Inmueble para Depósito (Humaitá y 14 de Mayo)	Castiglioni	0	10.000.000	120.000.000	120.000.000
8	Depósito (Iturbe c/F.R. Moreno)	Oilda Fretes	3.000.000	15.750.000	189.000.000	192.000.000
Total garantías						1.038.420.000

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 764.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATARIA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-3-

- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar y renovar los contratos con las empresas detalladas en el artículo precedente.
- Art. 3°** Imputar las erogaciones autorizadas en artículo 1° en el Objeto del gasto 251 - Alquileres de edificios y locales”, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_